



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 056-2015-CR/GRL

Huacho; 09 de abril de 2015.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy quien solicita se incorpore como punto de la agenda de la sesión ordinaria, tres (03) denuncias que le han llegado de Cañete referentes al Vice Gobernador Regional quien no cumpliría con los tres años de residencia efectiva para poder ser candidato para ocupar un cargo de elección regional, contra el Gerente de la Unidad Ejecutora Lima Sur que en su hoja de vida no ostenta Título Profesional y contra el señor Jorge Brignole Santolalla quien a través de recibos de honorarios ha cobrado por descolmatización de un río; por lo que pide que estás denuncias pasen a la Comisión de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 09 de abril del 2015**, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Mala sito en la Calle Coronel Castillo S/N, ubicado en la ciudad de Mala; se dio cuenta el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy quien solicita se incorpore como punto de la agenda de la sesión ordinaria, tres (03) denuncias que le han llegado de Cañete referentes al Vice Gobernador Regional quien no cumpliría con los tres años de residencia efectiva para poder ser candidato para ocupar un cargo de elección regional, contra el Gerente de la Unidad Ejecutora Lima Sur que en su hoja de vida no ostenta Título Profesional y contra el señor Jorge Brignole Santolalla quien a través de recibos de honorarios ha cobrado por descolmatización de un río; por lo que pide que estás denuncias pasen a la Comisión de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias; con la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy; con el voto





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 056-2015-CR/GRL

por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión, el pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy a quien le han llegado de Cañete las denuncias siguientes:

- Que el señor Juan Luis Chong Campana, Vice Gobernador Regional; no cumple con los tres años de residencia efectiva para poder ser candidato y ocupar un cargo de elección regional.
- Que el señor Pedro José Minaya Bazán, Gerente de la Unidad Ejecutora Lima Sur; para ocupar el cargo en su hoja de vida no ostenta Título Profesional.
- Que el señor Jorge Luis Alberto Brignole Santolalla a través de recibos de honorarios ha cobrado la suma de S/. 4,500 nuevos soles por descolmatización de un río, no siendo su actividad empresarial para brindar ese servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

